

0632-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veintisiete minutos del ocho de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón ABANGARES de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Agenda Democrática Nacional celebró de forma virtual el día trece de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Abangares de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTON ABANGARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502270687	MARGRET ULATE RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
604030139	LUIS GUSTAVO BRICEÑO ALFARO	SECRETARIO PROPIETARIO
113210472	REBECA ARAGON ULATE	TESORERO PROPIETARIO
402440003	EVELYN NATALIA LEDEZMA ULATE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602840777	LADINA ULATE MESEN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113210472	REBECA ARAGON ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
502270687	MARGRET ULATE RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604030139	LUIS GUSTAVO BRICEÑO ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
402440003	EVELYN NATALIA LEDEZMA ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No proceden los nombramientos de Arlyn Patricia Ledezma Ulate, cédula de identidad 402330526, como presidenta suplente y de Julio Rojas Gómez, cédula de identidad 602690478, como secretario suplente y delegado territorial, al haber sido electos en ausencia. Para que sean válidas sus elecciones, debe constar por escrito sus consentimientos en un documento original, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Dichas inconsistencias, podrán ser subsanadas mediante la

presentación del documento original de las cartas de aceptación indicando los puestos respectivos; de lo contrario, el partido político en una próxima asamblea cantonal deberá designar los cargos vacantes.

En virtud de lo expuesto queda pendiente de designar: presidente suplente, secretario suplente y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que setenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos.

MCV/vcm/mao
C.: Exp. n.º 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional
Ref., No.:(02708, 02194) - 2021.